

D.J. (571)

SANTIAGO, 25 JULIO 2022

RESOLUCIÓN Nº 02969 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Nº 366 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de diciembre de 2019 y modificado por Decreto 13 de fecha 14 de enero de 2022, tomado de razón con fecha 21 de enero de 2022; el requerimiento efectuado por el analista de Proyectos de la DGAI, Sr. Juan José Rivas con fecha 10 de junio de 2022; en el memorándum Nº 48 de fecha 14 de junio de 2022; en la Refrendación Presupuestaria Nº 166233 de fecha 29 de junio de 2022; en la Refrendación Presupuestaria Nº 166611 de fecha 12 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

- 1.** Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
- 2.** Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
- 3.** Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
- 4.** Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.
- 5.** Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
- 6.** Que, con fecha 29 de octubre de 2019, el Ministerio de Educación suscribió con la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el marco de la ejecución del "Plan de Fortalecimiento, Universidades Estatales" y "Plan de fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" año 2019, para el desarrollo del Proyecto "Afianzar las acciones iniciales de fortalecimiento institucional implementadas, con foco en el mejoramiento de procesos administrativos, investigación avanzada, vinculación con el medio y procesos de enseñanza y aprendizaje", código MINEDUC UTM1999, aprobado por Decreto Nº 366 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de diciembre de 2019 y modificado por Decreto 13 de fecha 14 de enero de 2022, tomado de razón con fecha 21 de enero de 2022. En



ese sentido a través de Resolución Exenta N° 3949 de 2019 de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se aprobó dicho Convenio.

7. Que, en dicho Proyecto, consta en su Objetivo específico N° 6, la Movilidad estudiantil

Hitos Objetivo específico N°6:

- Hito 1: Coordinación de encargados de Movilidad de la Red de Pregrado, CUECH.
- Hito 2: Socialización, en conjunto con la Red de Comunicaciones del CUECH, las iniciativas de Movilidad Estudiantil.
- Hito 3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil.
- Hito 4: Evaluar los resultados e impactos de los ciclos de Movilidad CUECH en cada institución y general del sistema.

8. Que, a su vez, en el desglose de la propuesta de la Universidad, en el acápite N° 4, relativo a "PLAN: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, HITOS Y ACTIVIDADES", se indica lo siguiente respecto al objetivo N° 6 sobre la ejecución efectiva de Movilidad Nacional:

Hito	Fecha cumplimiento hito (Mes1 a Mes24)	Actividades	Medio de verificación hito
H3: Desarrollo de Ciclo de Movilidad Estudiantil (Se desarrollan tres ciclos de participación de 12 meses a lo largo del proyecto. El primero va del mes 1 al 12, el segundo del mes 6 al 18 y el tercero del mes 12 al 24)	Mes 1 a mes 12 Mes 6 al 18 Mes 12 al 24	Generar la Convocatoria de Estudiantes para el Semestre 1 Difundir la Convocatoria para el Semestre 1 Seleccionar a los estudiantes que participarán de movilidad en el semestre 1 Gestionar los aspectos administrativos involucrados Desarrollar el proceso de movilidad (recepción en Universidad de destino, participación en actividades curriculares y complementarias)	Informe de Movilidad Semestre 1, incorporando la evaluación de la experiencia de movilidad desde la perspectiva de los estudiantes

9. Así también, en el acápite N° 5 sobre "INDICADORES COMPROMETIDOS", se indica en relación con la movilidad nacional, lo siguiente:

Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Valor base	Valor meta año 1	Valor meta año 2	Medios de verificación
Número de estudiantes que concretan una actividad	Número de estudiantes que concreta la actividad	0	80%	100%	Hito 3 - Objetivo Específico 6

de movilidad estudiantil de pregrado en cada uno de los procesos	de movilidad /número de cupos disponibles por universidad				
--	---	--	--	--	--

10. A su vez, en el Acápite N° 6, relativo al PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [APORTE MINEDUC (en miles de pesos - \$M)], se indica lo siguiente en relación con la Movilidad Nacional:

Ítem	Subítem	Gasto	Año 1 Mi-neduc	Año 2 Mi-neduc	Total Mi-neduc
ESPECIALIZACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Movilidad estudiantil	Pasajes (Movilidad E t.)	3.120	3.900	7.020
		Mantención (Movilidad Est.)	7.280	9.100	16.380
		Seguros (Movilidad Est.)	0	0	0
		Inscripción (Movilidad Est.)	0	0	0

11. Que, de lo expresado anteriormente consta que existe una habilitación legal en el proyecto específico para efectos de ejecutar movilidad estudiantil.

12. Que, así las cosas, en virtud del requerimiento efectuado por el analista de Proyectos de la DGAI, Sr. Juan José Rivas, se ha solicitado gestionar la entrega de beneficios para la movilidad estudiantil al estudiante Sr. Nicolás Augusto Fernández del Río, de la carrera Ingeniería en Biotecnología (código de carrera 21073) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien realizará movilidad a la Universidad de Los lagos, durante el segundo semestre del presente año.

13. Que, de esta manera, según consta en la Refrendación Presupuestaria N° 166233 de fecha 29 de junio de 2022, se le entregará un monto mensual desde agosto a diciembre de \$400.000 para mantención y alimentación, la que, se deberá pagar el día 5 de cada mes por transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00-446-54889-08 del Banco de Chile, perteneciente al estudiante Sr. Nicolás Augusto Fernández del Río, cédula nacional de identidad N° 20.467.705-0.

14. Que, por otra parte, según consta en la Refrendación Presupuestaria N° 166611 de fecha 12 de julio de 2022 y en la Orden de Compra N° 487, existe disponibilidad presupuestaria para la movilización del estudiante, a través de PASAJE AÉREO SANTIAGO/ OSORNO/ SANTIAGO, con salida el día 27 julio 2022 y regreso el día 30 diciembre 2022, con un monto de \$120,706

15. Que, por último, el Centro de costos al cual se deben cargar estos gastos es el 03010302-005 - PY-1 UTM1999 - FORTALECIMIENTO UNICVERSIDADES ESTATALES

16. Que, por otra parte, la contraparte para el seguimiento de la actividad de Trabajo de Tesis que hará el estudiante será el profesor de la Universidad de Los Lagos, Sr. Alex González Pérez y quién estará a cargo de la supervisión de las actividades académicas por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana será la Directora de Escuela, Sra. María Soledad Toledo Bejar.

17. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE, la movilidad estudiantil del Sr. Nicolás Augusto Fernández del Río, de la carrera Ingeniería en Biotecnología (código de carrera 21073) de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien realizará movilidad a la Universidad de Los Lagos, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Proyecto "Afianzar las acciones iniciales de fortalecimiento institucional implementadas, con foco en el mejoramiento de procesos administrativos, investigación avanzada, vinculación con el medio y procesos de enseñanza y aprendizaje", código MINEDUC UTM1999.

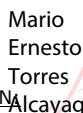
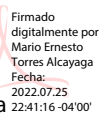
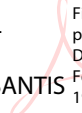
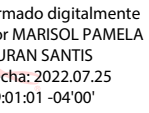
**II. AUTORÍCESE**, la entrega de un monto mensual de \$400.000 desde agosto a diciembre para efectos de ser destinados a mantención y alimentación, el que se deberá pagar el día 5 de cada mes por transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 00-446-54889-08 del Banco de Chile, perteneciente al estudiante Sr. Nicolás Augusto Fernández del Río, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

III. AUTORÍCESE, la compra de PASAJE AÉREO SANTIAGO/ OSORNO/ SANTIAGO, con salida el día 27 julio 2022 y regreso el día 30 diciembre 2022, con un monto de \$120,706, en virtud de la Orden de Compra N° 487.

IV. DÉJESE CONSTANCIA, que el Centro de costos al cual se deben cargar estos gastos es el 03010302-005 - PY-1 UTM1999 - FORTALECIMIENTO UNICVERSIDADES ESTATALES

El memorándum individualizado, junto a los documentos que le acompañan, las refrendaciones presupuestarias y orden de compra, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese

 Mario Ernesto Torres Alcayaga	 Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha: 2022.07.25 22:41:16 -04'00'	 MARISOL PAMELA DURAN SANTIS	 Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2022.07.25 19:01:01 -04'00'
---	---	--	---

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA

PCT

PCT/GMN